

En copia de su original, de que certifico. Don P-
dro Escobedo de Ariza.

De acuerdo del Consejo dho á V. el adunado
exemplar autorizado de la Provision que se ha ser-
vido expedir, recordando á las Chancillerías, Au-
diencias y Justicias del Reyno la Real Pragmática
de 6 de Octubre de 1771 en que se prohibieron
los juegos de envite, suerte y azar, y declaró el
modo de jugar los permitidos, para que proce-
dan á su execucion con el mayor vigor y actividad
en la forma que se expresa: á fin de que V. se
halla enterado de su contenido para que cote y
cuide de su puntual observancia y al mismo efec-
to la comunicare á las Justicias de los Pueblos de
su Partido, dando cuenta de sus resultas, y en
el interior aviso de su recibo por nota del Con-

sejo.
Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30
de Abril de 1786. D. Pedro Escobedo de Ariza.
Señor Conde de la Ciudad de Murcia.

Correspondiente con su original que queda en la Escribanía de mi
cargo, á que me refiero: y por tanto yo Don Diego Antonio Ca-
llero, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta
M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que fir-
mo en ella á veinte y dos de Junio de mil setecientos ochenta

Diego Antonio Callero


